

La mayoría de la Comisión de ena-
drillos á la que V.E. se sirvió pasar
el expediente promovido á virtud de mo-
ción de los H^{os} Procuradores provincia-
les de la Hermandad de Victoria, pi-
diendo que la representación en juntas
sea y entiendas por fogueras, ha exa-
minado con el mayor detenimiento
lo que de los antecedentes resulta
y opina que por el presente no
se puede hacer innovacion algu-
na en un asunto de tanto interés
para la Provincia.

Así lo siente la Comi-
sion: V.E. sin embargo con sus
mayores luces podrá acordar
lo que estime mas conve-

mente.

Vitoria 20 de noviembre de 1872.

Juan Luis Rodríguez

Guillermo de Pineda

Rogelio de Montenegro

Agustín Langarica

Tomás de Anquero

1ª Junta gñal. 1872.

del 23 de Nov. de 1872.

Dada cuenta del anterior informe
que aprobada, discurriendo los Stes Procuradores de
Vitoria, y pidiendo testimonios de todo lo actuado ptes.
de la Obisprud (Cabeza de este expediente), y la firma
ta Acord. se les facitase dho testimonio supple-
torio de las prerogativas y fueros de la Prov.
teniendo el objeto el Testim.º el Acord. al Gob. de
S.M. por la representación de Vitoria

Por la Junta Sup. Sec.
Pedro M. Díaz
Antonio Cerani



Vitoria 1º Diciembre 1872

Pase este expediente al Se

cretario por Ciudad y Villas No-
tario de esta Ciudad D. Antonio
Cervain para que en execucion del
precedente acuerdo de la Junta
general facilite el testimonio
de que en el mismo se habla.

E. V. D. G.

en eg.

Ante de Villano

